

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE. Nº 148.

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de febrero del mismo año, correspondiente al funcionario adscrito a la Brigada de Obras y Diversos Don. MANUEL CASAS ENSESA.

Consta de 10 Folios.

EL INSTRUCTOR.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION Y
VIGILANCIA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ.



9 NOV. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 157

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. **MANUEL CASAS ENSESA.** y por considerar suficientemente comprobada su conducta,

se formula propuesta de **admisión sin imposición de sanción.**

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obdecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 28 de Octubre de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

9 NOV. 1939

1939/148

5

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en fecha veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O : Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento, con fecha cinco, Secretario para dicha depuración, el agente del cuerpo de Investigacion y Vigilancia D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a veintisiete de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA : En Gerona a doce de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigacion y Vigilancia y al Delegado provincial de informacion de F.E.T. de las J.O.N.S., solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes politicos del funcionario de la brigada de obras y diversos MANUEL CASAS ENSESA. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

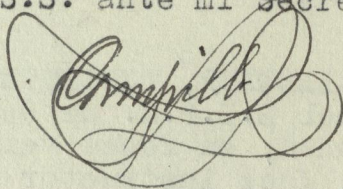
Campillo

Juan Marcos Gomez

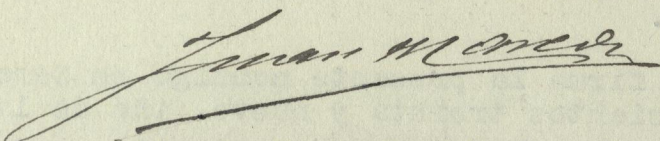
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expiden los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy fe.

Juan Marcos Gomez

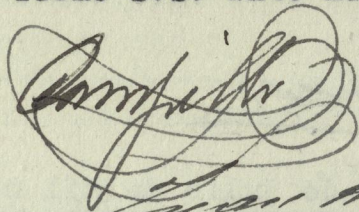
PROVIDENCIA : En Gerona a veintiocho de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citacion al funcionario Manuel Casas Ensesa, para que comparezaca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.



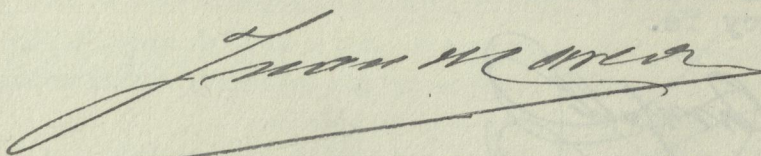
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. Doy fe.



PROVIDENCIA: En Gerona a dieciseis de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. FRANCISCO PARETAS AUJE y D. ANICETO GIRONELLA PALOMERAS, citados por el expedientado MANUEL CASAS ENSESA, como testigos en su declaración jurada para que declaren a cerca de los antecedentes del mismo. Así lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy Fé.



DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy Fé.



PROVIDENCIA: En Gerona a vintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D. MANUEL CASAS ENSESA, se dá por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA

Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 148

Manuel Casas Ensesa (nombre y apellidos) hijo de **José y Narcisa**
natural de **Mora de Ebro** de **43** años de edad, de estado **casado**
vecino de **Gerona** con domicilio en **Dehhesa - Luneta de Bournenbille**
de profesión **empleado** y destinado en (dependencia municipal) **Brigada de Obras**

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento **año 1923, Nomenclamiento Alcaldía.**

2.— Cuerpo o servicio a que pertenece **Peón de la Brigada de Obras**

3.— Categoría administrativa

4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

Peón de la Brigada de Obras

5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

Al constituirse las Legítimas Autoridades Municipales, se presentó a sus Superiores.

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Los propios de su destino.

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Desempeñando su destino en la actualidad, con fervorosa adhesión a la Causa Nacional.

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

El de su destino, que son el de 175 pesetas mensuales, y los aumentos de carácter general en concepto de vida cara.

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

No ha pertenecido a ninguno, solamente se sindicó a la U.B.T. forzosamente, despues del 18 de Julio de 1936.

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

D. Aniceto Gironella, comerciante de vinos, domicilio. c./ Cort-Real nº.21

D. Francisco Paretas Augé, comerciante, domicilio. c./ Cort-Real nº.18

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona. a 23 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Manuel Casas

Recibido el

3

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a veintinueve de Julio

D. FRANCISCO mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. MANUEL CASAS

ENSESA., natural de Mora de

Ebro (Tarragona)., de profesión Empleado.,

vecino de Gerona, de 43.

años, de estado Casado, con domicilio en

Gerona calle Dehesa.

núm. sin. El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha veintitres de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-

narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-

do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Handwritten signature]

Manuel Casas

Juan Marcos

DECLARACIÓN DE
D. FRANCISCO PARETAS AUGE.

En Gerona a Diez y ocho de
Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. FRANCISCO PA-
RETAS AUGE., natural de Salt.
(Gerona), de 66. años, de estado
Casado., de profesión Esterero
vecino de Gerona., con domici-
lio en la calle Cort-Real
núm. 18., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario de la Brigada de Obras D. MANUEL CA-
SAS ENSESA, y con anterioridad al Glorioso Movimien-
to Nacional, le consideró siempre apolítico, pues,
nunca se cuidó mas que de su trabajo, persona de orden,
de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad,
se mantuvo al margen de toda política, limitandose
a cumplir con su deber.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la ver-
dad, en la que se afirma y ratifica y leída por si
mismo esta su declaración, la encuentra conforme y
firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario
de que doy Fé.



[Signature]

Francisco Paretas Auge'

[Signature]

[Signature]

DECLARACIÓN DE

D. ANICETO GIRONELLA PALOMERAS. En Gerona a Veintidós de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. ANICETO GIRONELLA PALOMERAS., natural de Figueras (Gerona), de 80 años, de estado Casado, de profesión Comercio vecino de Gerona, con domicilio en la calle Cort-Real núm. 21., a quien el Sr. Juez recibió juramento de ser veraz; e interrogado convenientemente, declara: Que no conoce al funcionario de la Brigada de Obras D. MANUEL CASAS ENSESA, y por consiguiente nada puede decir ni en favor ni en contra de dicho funcionario.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad, en la que se afirma y ratifica y leida por si mismo esta su declaración, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que doy Fé.



Señor Campillo

Aniceto Gironella

Luis M. M. M.



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 4.970

En cumplimiento de lo interesado por V.S. en su escrito n.º 195 de fecha 12 de Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de MANUEL CASAS ENSESA, de 42 años, vecino de Gerona, Baluarte Dehesa. De la Brigada de Obras y diversos.

Dios salve a España y guarde a V.S. muchos años.

Gerona 29 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,



SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

MANUEL CASAS ENESES

No tuvo actividad político-social antes ni durante el Movimiento.

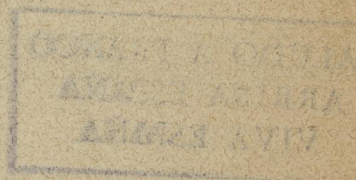
Afiliado a la U.G.T. observó buena conducta.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



7



En contestación a su escrito número 148 de fecha 12 del pasado mes de Julio en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demás antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. MANUEL CASAS ENSESA, de la Brigada de Obras y diversos, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que se sindicó despues del Movimiento a la U.G.T. no habiendo desempeñado ningún cargo en dicha sindical.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna, solo se dedicó a su trabajo, es persona de buena conducta y antecedentes por lo que se le considera afecto a Nueva España, no fué movilizadopor el ejército enemigo.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 9 de Septiembre de 1939
Año de la Victoria
El Primer Jefe.



Paul Rojas

Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento

GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 4089

En contestación a su escrito Nº 194, fecha 12 del pasado Julio, relativo a D. MANUEL CASAS ENSESA, de 43 años de edad, casado, hijo de José y de Narcisca, natural de Mora de Ebro y vecino de esta Ciudad, Fortín Dehesa; tengo el honor de comunicar a V.S. que según informes obtenidos es persona de buena conducta y antecedentes, tanto políticos como sociales. Durante el dominio rojo-separatista se sindicó obligado a la U.G.T., sin que desempeñara cargo alguno ni desarrollara actividad política de ninguna clase. En sus manifestaciones se expresaba en favor de la Causa Nacional, pudiendo considerársele adicto a la misma.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Gerona a 26 de Octubre de 1.939

Año de la Victoria.

EL COMISARIO JEFE.

Francisco Sales



Sr. Juez de la Depuración de Funcionarios Municipales. CIUDAD.

9

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a treinta de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos Gomez

10

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. MANUEL CASAS ENSESA con destino en la Sección de Obras y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de 10 de Febrero y 4º de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curao, fijando normas sobre la depuración de los funcionarios, el Instrucotr que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S. que D. MANUEL CASAS ENSESA, es persona afecta al Glorioso Movimiento Nacional; así como ser cierto la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. FRANCISCO PARETAS AUJE y D. ANICETO GIRONELLA PALOMER.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor ~~procede~~ se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de Obras D. MANUEL CASAS ENSESA, sin imposición de sanción alguna.

V.E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.

Gerona, 28 de Octubre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA

EL JUEZ INSTRUCTOR



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Salvador Corrales", written over the stamp and the typed name "EL JUEZ INSTRUCTOR".

9 NOV. 1939